

PAGARÉ

\$1,207,538.69 M.N (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), **ABT MANUFACTURING SERVICES, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo EL SUSCRIPTOR), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **\$1,207,538.69 M.N (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL)**, en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por el representante legal de CREZE, mediante 24 amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

No_pago	fecha_pago	pago_total
1	30/08/2025	\$50,314.11
2	30/09/2025	\$50,314.11
3	30/10/2025	\$50,314.11
4	30/11/2025	\$50,314.11
5	30/12/2025	\$50,314.11
6	30/01/2026	\$50,314.11
7	28/02/2026	\$50,314.11
8	30/03/2026	\$50,314.11
9	30/04/2026	\$50,314.11
10	30/05/2026	\$50,314.11
11	30/06/2026	\$50,314.11
12	30/07/2026	\$50,314.11
13	30/08/2026	\$50,314.11
14	30/09/2026	\$50,314.11
15	30/10/2026	\$50,314.11
16	30/11/2026	\$50,314.11
17	30/12/2026	\$50,314.11
18	30/01/2027	\$50,314.11
19	28/02/2027	\$50,314.11
20	30/03/2027	\$50,314.11
21	30/04/2027	\$50,314.11
22	30/05/2027	\$50,314.11
23	30/06/2027	\$50,314.11
24	30/07/2027	\$50,314.11

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descunte, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor omita liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor estará obligado a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 5% (CINCO por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor se somete de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncia a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor reconoce que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 20 de julio del 2025, en la Ciudad de México.

EL SUScriptor
ABT MANUFACTURING SERVICES, S.A. DE C.V.
Representada por:





JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ

Con domicilio en AVANTE 841, G10, PARQUE INDUSTRIAL GUADALUPE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
C.P. 67190

EL AVAL





JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ

Con domicilio en MISION DE SAN JOSE 7956, MISION STA. FE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67195

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por ABT MANUFACTURING SERVICES, S.A. DE C.V., en favor de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R. celebrado el 20 de julio del 2025.

Resultados de Verificación de Identidad

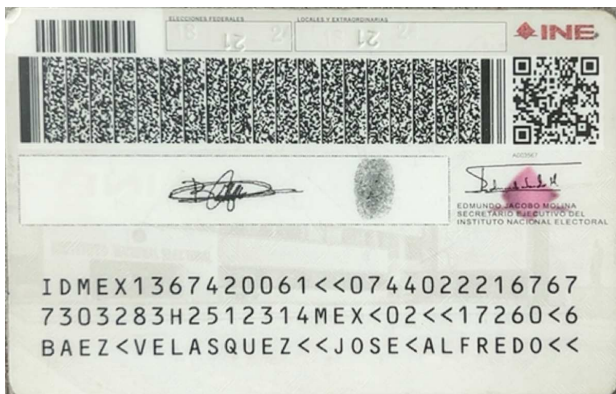
✓ Autenticidad del Documento de Identidad

✓ Biometría Facial

✓ Prueba de Vida

Detalle

Identificación Oficial Capturada





Datos de la Verificación

Apellido/s	BAEZ VELASQUEZ	Nombre completo	JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ
Nombre	JOSE ALFREDO	Sexo	M
Fecha de expiración	31/12/2025	Número personal	BAVA730328HVZZLL05
Fecha de nacimiento	28/03/1973	Identificación Oficial Capturada	BZVLAL73032830H101
Número de documento	136742006	Estado	NL
Dirección	C MISION DE SAN JOSE 7956 FRACC MISION SANTA FE 67190 026	Fecha de Registro	
Número de duplicados	02	Fecha de emisión	

Tipo de Documento

Tipo	Vigencia	Resultado
MX_IDCard_2014	31/12/2025	OK

Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Comprobación Facial	Ok ✓
	Prueba de Vida	Ok ✓

<p>Laura Leticia Olmedo Flores (lolmedo@creze.com) creó el documento - con dirección IP 189.206.14.186</p>	<p>Jul 29, 2025, 15:50:54 CST</p>
<p>Solicitud de firma enviada a JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ (alfredo.baez@abtmexico.com)</p>	<p>Jul 29, 2025, 15:52:17 CST</p>
<p>JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ (alfredo.baez@abtmexico.com) firmó el documento - con dirección IP 172.226.122.33</p>	<p>Jul 29, 2025, 21:10:11 CST</p>
<p>JOSE ALFREDO BAEZ VELASQUEZ (alfredo.baez@abtmexico.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Identificación valida</p> <div data-bbox="47 638 319 806"> </div> <div data-bbox="351 638 630 806"> </div>	